



**Organización de Aviación Civil Internacional**

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

**Décimo Sexta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/16)**

(Punta Cana, República Dominicana, 28 de marzo - 1 de abril, 2011)

**Cuestión 5 del  
Orden del Día:**

**Gestión del mecanismo del GREPECAS**

**5.1 Informe de la Reunión ACG/8**

(Presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

Esta nota de estudio presenta los resultados de la reunión ACG/8, la cual adoptó cinco proyectos de decisión y conclusión, siendo el más significativo la reestructuración del mecanismo del GREPECAS para convertirlo de una organización funcional a una basada en proyectos.

**Referencia:**

Informe de la reunión ACG/8 – Ciudad de México, México, del 26 al 27 de enero de 2011.

**1. Introducción**

1.1 La octava reunión del Grupo Coordinador de Administración (ACG/8) del GREPECAS se llevó a cabo en Ciudad de México, México, en la Oficina Regional NACC de la OACI, del 26 al 27 de enero de 2010. El Sr. Normando Araujo de Medeiros, Presidente del GREPECAS, dirigió la reunión. El Sr. Franklin Hoyer, Director Regional de la Oficina SAM de la OACI y Secretario de la Reunión, contó con la asistencia de la Sra. Loretta Martin, Directora Regional de la Oficina NACC de la OACI, el Sr. Michiel Vreedenburgh, Sub-Director Regional de la Oficina NACC; el Sr. Oscar Quesada, Sub-Director Regional de la Oficina SAM; el Sr. Hindupur Sudarshan, Oficial de Programas Regionales de la Dirección de Navegación Aérea de la Sede de la OACI; el Sr. Raúl Martínez, Secretario del Subgrupo AIM; el Sr. Onofrio Smarrelli, Secretario del Subgrupo CNS/ATM; el Sr. Jaime Calderón, Secretario del Subgrupo AGA/AOP; y los señores Víctor Hernandez, Especialista Regional ATM/SAR; Enrique Camarillo, Especialista Regional MET; Julio Siu, Especialista Regional CNS; y Adolfo Zavala, Especialista Regional ATM/2.

1.2 La reunión también contó con la participación del segundo Vice-Presidente del GREPECAS, el Presidente y Vice-Presidente del AGA/AOP/SG, la Presidenta del AIM/SG, el Presidente del CNS/ATM/SG, y dos representantes de Jamaica en representación del Vice-Presidente del GREPECAS, quien lamentó no poder asistir.

## 2. **Discusión**

2.1 La reunión ACG/8 examinó los siguientes puntos del Orden del Día:

- a) Propuesta de nueva organización del GREPECAS;
- b) Revisión de los resultados del trabajo de los órganos auxiliares del GREPECAS;
- c) Revisión de los términos de referencia del GREPECAS;
- d) Revisión del Manual de Procedimientos del GREPECAS;
- e) Revisión del programa de reuniones para el período 2011-2013 y contribución de los Estados para su ejecución;
- f) Propuesta de nueva metodología para el tratamiento de las deficiencias; y
- g) Orden del Día del GREPECAS/16.

### **Propuesta de nueva organización del GREPECAS**

2.2 La reunión examinó una propuesta de la Secretaría del GREPECAS para transformar el GREPECAS y sus órganos auxiliares de una organización funcional a una organización basada en proyectos, coincidió en los beneficios que brindaría esta metodología de trabajo y adoptó los siguientes proyectos de decisión:

#### **PROYECTO DE DECISION 08/01                      NUEVA ORGANIZACIÓN DEL GREPECAS**

Que, a fin de implantar los planes regionales basados en la performance de las Regiones CAR/SAM, en cumplimiento del Plan Mundial de Navegación Aérea y el Concepto Operacional ATM Mundial, se modifique la organización del GREPECAS según lo descrito en el Apéndice de esta parte del informe.

#### **PROYECTO DE DECISION 08/02                      TRANSFORMACION DE LOS ORGANOS AUXILIARES DEL GREPECAS**

Que el trabajo que actualmente están realizando los Subgrupos AERMET, AGA/AOP, AIM y CNS/ATM del GREPECAS y sus respectivos Grupos de Tarea se convierta en programas y proyectos.

2.3 El **Apéndice A** de esta nota de estudio presenta la estructura propuesta para la nueva organización del GREPECAS.

### **Revisión de los resultados del trabajo de los órganos auxiliares del GREPECAS**

2.4 La reunión observó que las conclusiones de las reuniones AERMET/SG/10, AGA/AOP/SG/7, AIM/SG/12 y CNS/ATM/SG/1 habían sido aprobadas por el GREPECAS el 30 de junio de 2010, a través del mecanismo rápido.

2.5 La reunión, durante el análisis del Subgrupo CNS/ATM, cuyo programa de trabajo está basado en programas y proyectos, igual a lo propuesto para la nueva organización del GREPECAS, expresó su preocupación en cuanto a la necesidad de un compromiso de recursos por parte de los Estados a fin de lograr proyectos exitosos, y acordó que, en caso que un coordinador de proyecto designado por un Estado no estuviera cumpliendo debidamente con sus funciones o no recibiera el apoyo necesario de su Estado, la Secretaría podría recomendar su cambio. Asimismo, se mencionó que esto también debería aplicarse a los expertos designados por los Estados para apoyar una actividad específica de un proyecto.

2.6 En este sentido, la reunión aprobó el siguiente proyecto de conclusión:

**PROYECTO DE  
CONCLUSION 08/03      CONTRIBUCION DE LOS ESTADOS A LOS RECURSOS DEL  
GREPECAS**

Que los Estados aporten los recursos necesarios a los proyectos del GREPECAS en la forma de coordinadores de proyecto y expertos, y habiliten a las personas designadas otorgándoles tiempo suficiente, liberándolas de sus tareas normales, y dándoles apoyo financiero para facilitar su participación en las actividades a fin de alcanzar los resultados esperados.

**Revisión de los Términos de Referencia del GREPECAS**

2.7 La reunión examinó los términos de referencia revisados del GREPECAS, en los que se incluía la coordinación con el RASG-PA, y recomendó su aprobación por parte del GREPECAS. Asimismo, la Reunión coincidió en la necesidad de modificar el texto en el que se hacía referencia al ACG, ya que, en la nueva organización del GREPECAS, sus funciones estarían a cargo del Comité de Revisión de Proyectos y Programas. La Reunión aprobó el siguiente proyecto de decisión:

**PROYECTO DE  
DECISION 08/04      TERMINOS DE REFERENCIA REVISADOS DEL GREPECAS**

Se aprueba los Términos de Referencia revisados presentados en el **Apéndice** de esta parte del informe.

2.8 La NE/17 del GREPECAS/16 presenta información detallada de los nuevos términos de referencia del GREPECAS.

**Revisión del Manual de Procedimientos del GREPECAS**

2.9 La reunión examinó una versión preliminar del nuevo Manual de Procedimientos propuesto (sexta edición). La versión preliminar del Manual de Procedimientos fue distribuida a todos los miembros del ACG para obtener sus comentarios y la versión actual aparece en el **Apéndice B** para su aprobación por parte del GREPECAS.

### **Revisión del programa de reuniones para el período 2011-2013 y contribución de los Estados para su ejecución**

2.10 La reunión ACG/8 aprobó el siguiente programa de reuniones, basado en la nueva organización del GREPECAS propuesta:

- a) El GREPECAS se reunirá una vez cada tres años, dentro de los 6 meses siguientes a la Asamblea trianual de la OACI, a fin de hacer ajustes a los Términos de Referencia del GREPECAS y a los Programas y Proyectos, en base a los resultados de la Asamblea;
- b) El Comité de Revisión de Programas y Proyectos se reunirá según fuera necesario, utilizando la modalidad apropiada para lograr los resultados esperados de la manera más eficiente y efectiva posible; y
- c) Se realizará una reunión de transición para la conversión de los Subgrupos/Grupos de Tarea a Programas/Proyectos, incluyendo la provisión de instrucción en el concepto y metodología de gestión de proyectos.

2.11 Con respecto a las futuras reuniones de los programas y proyectos, éstas tendrían que realizarse según fuera necesario, utilizando la modalidad apropiada para lograr eficiencia y efectividad, y, en todo caso, estarían sujetas a las limitaciones presupuestales.

### **Propuesta de nueva metodología para el tratamiento de las deficiencias**

2.12 La reunión analizó una propuesta de la Secretaría en cuanto a una nueva metodología para la identificación, evaluación y notificación de las deficiencias de la navegación aérea. La reunión estuvo de acuerdo con la propuesta e identificó varias oportunidades de mejora, las cuales serán incorporadas en la propuesta. En este sentido, la reunión acordó adoptar el siguiente proyecto de conclusión:

### **PROYECTO DE CONCLUSION 8/05 METODOLOGIA REVISADA PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION Y RESOLUCION DE LAS DEFICIENCIAS DE LA NAVEGACIÓN AEREA**

Que:

- a) la OACI considere la propuesta de metodología revisada para la identificación, evaluación y resolución de las deficiencias de la navegación aérea, que se presenta en el Apéndice de esta parte del informe; y
- b) entretanto, el GREPECAS adopte la nueva metodología a manera de prueba y notifique a la ANC de la OACI acerca de los resultados.

2.13 LA NE/14 del GREPECAS/16 presenta información detallada acerca de la nueva metodología del GREPECAS para la identificación, evaluación y notificación de las deficiencias de la navegación aérea.

### **Orden del Día del GREPECAS/16**

2.14 La reunión aprobó el Orden del Día para la reunión GREPECAS/16, la cual fue distribuida a todos los miembros del GREPECAS a través de la carta LT 2/8.0.16-SA061 del 8 de febrero de 2011, enviada por la Oficina Regional SAM de la OACI, y la carta EMX0166 del 11 de febrero de 2011, enviada por la Oficina Regional NACC de la OACI. El Orden del Día para la reunión GREPECAS/16 aparece en GREPECAS/16-NE/01, Apéndice A.

### **3. Conclusión**

3.1 La reunión ACG/8 adoptó cinco proyectos de decisión y conclusión relacionados con el mecanismo de administración del GREPECAS, como, por ejemplo, la nueva organización del GREPECAS, la transformación de los órganos auxiliares del GREPECAS, las contribuciones de los Estados a los recursos del GREPECAS, los términos de referencia revisados del GREPECAS, la revisión del Manual de Procedimientos del GREPECAS, el cronograma de reuniones y una propuesta de nueva metodología para la identificación de las deficiencias.

### **4. Acción sugerida**

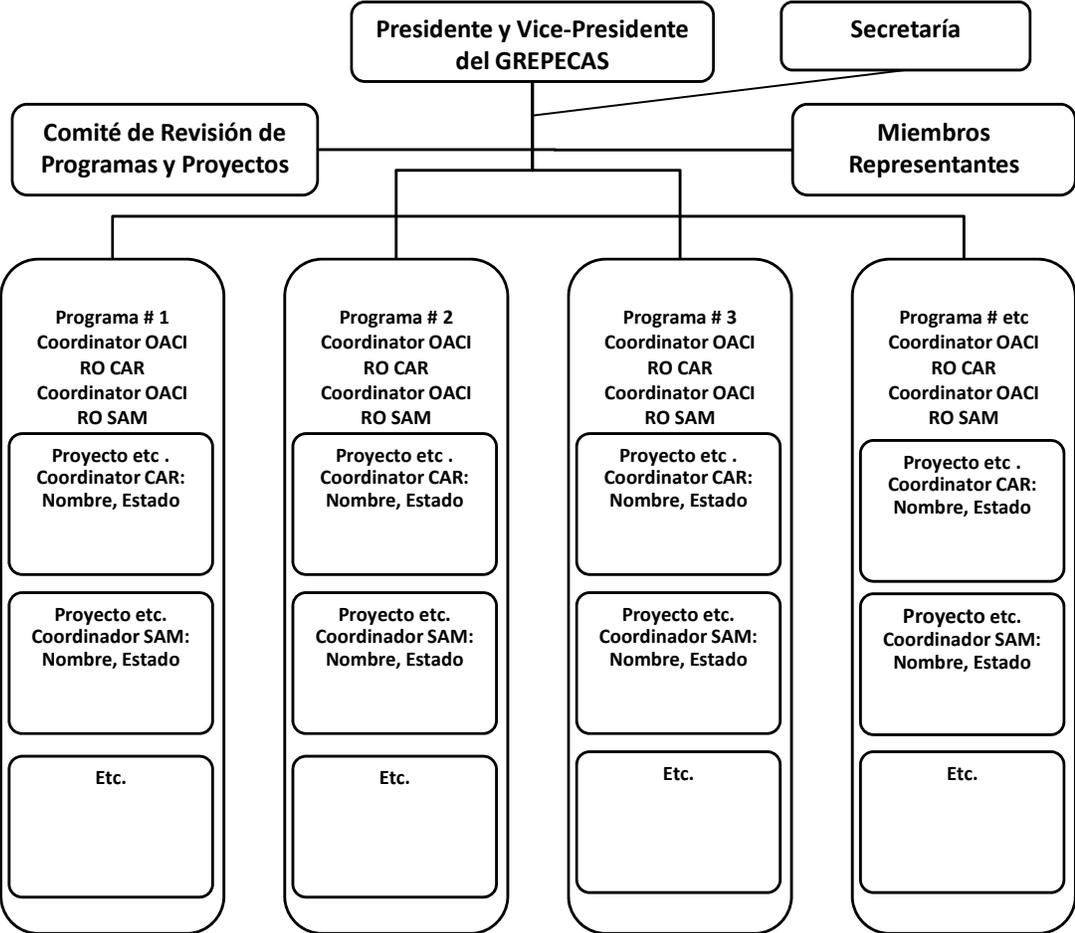
4.1 Se invita a la Reunión:

- a) a tomar nota de la información suministrada;
- b) tomar las acciones necesarias en relación a los cinco proyectos de decisión y conclusión presentados en la sección 2 de esta nota de estudio; y
- c) examinar cualquier otro asunto relacionado con el tema que la Reunión considere necesario.

-----

APENDICE A

PROPUESTA DE NUEVA ORGANIZACION DEL GREPECAS



-----



GREPECAS/16-NE/16  
REVISADA

**APENDICE B**

**GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACION  
Y EJECUCION CAR/SAM  
(GREPECAS)**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

*Sexta Edición – 2011*



## INTRODUCCION

El Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS) fue creado por el Consejo de la OACI en 1990, por recomendación de la Segunda Reunión Regional de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM, realizada en 1989 (la acción por parte del Consejo en relación a la Recomendación 14/6 de la Reunión RAN CAR/SAM/2 aparece descrita en el Suplemento No. 1 del Doc 9543, CAR/SAM/2).

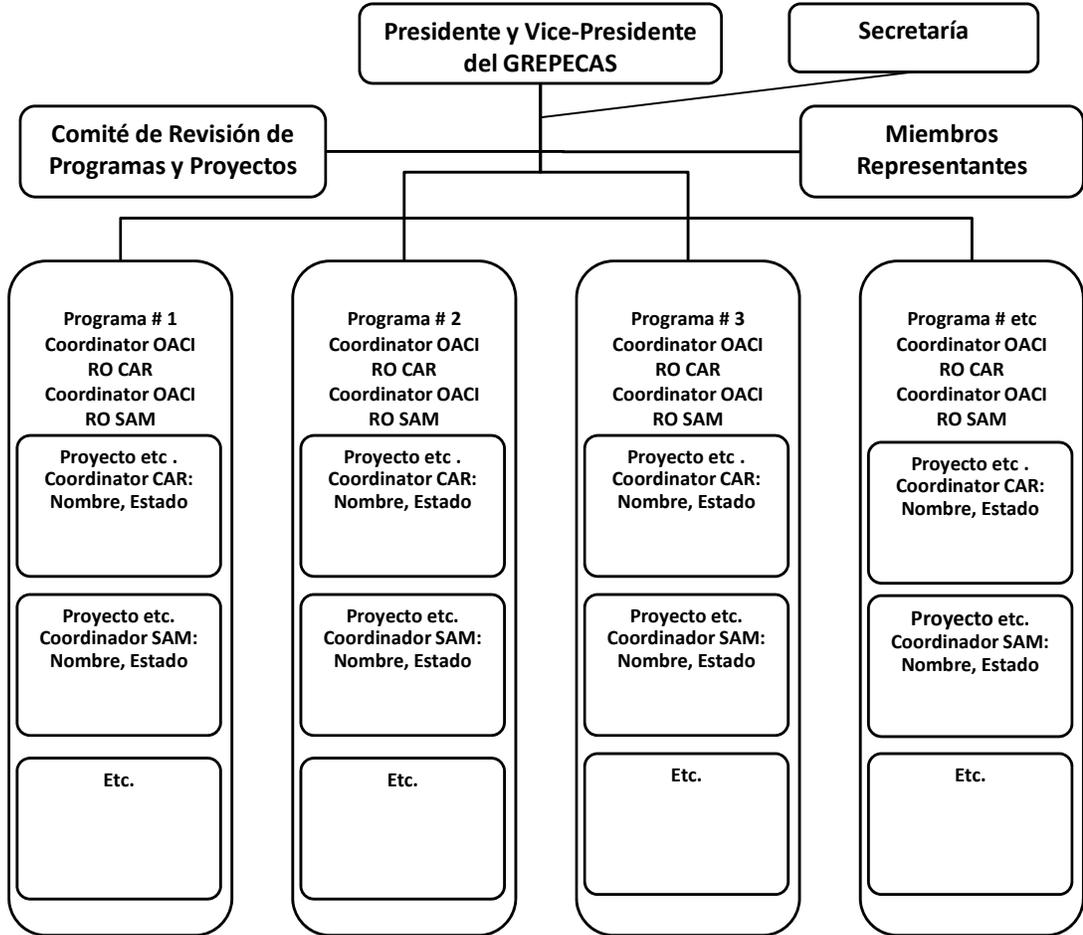
El propósito del Manual de Procedimientos es que sirva de documento de referencia que brinde una visión panorámica del papel y organización del GREPECAS y de sus distintos programas y proyectos. El manual ayudará a los Estados y organizaciones internacionales a planificar y gestionar los recursos necesarios para su participación en el trabajo.

Este manual es un documento de alto nivel que es aprobado por el GREPECAS.

El Secretario del GREPECAS puede desarrollar procedimientos y formularios de nivel inferior para una gestión efectiva del mecanismo del GREPECAS. Dichos procedimientos no deberían estar en conflicto en forma alguna con este Manual del GREPECAS.

El manual será actualizado periódicamente, de acuerdo con los cambios y acontecimientos pertinentes.

### ESTRUCTURA DEL GREPECAS



## **GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAR/SAM (GREPECAS)**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con la C-NE/13135, Decisiones del Consejo C-DEC 183/9 de fecha 18 de marzo de 2008 y C-DEC 190/4 de fecha 28 de mayo de 2010, los términos de referencia del GREPECAS son los siguientes:

- a) el desarrollo continuo y coherente del Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM y otros documentos regionales pertinentes, de una manera armonizada con las regiones adyacentes, de acuerdo con las SARP de la OACI y en base a los requisitos mundiales;
- b) facilitar la implantación de los sistemas y servicios de navegación aérea identificados en el Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM, dando la debida prioridad a la seguridad operacional;
- c) identificar y resolver las deficiencias específicas en el ámbito de la navegación aérea; y
- d) coordinar con el RASG-PA los asuntos de seguridad operacional.

#### **A fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia, el Grupo deberá:**

- a) revisar y, de ser el caso, proponer las fechas para la implantación de las instalaciones, servicios y procedimientos que garanticen el desarrollo coordinado del sistema de navegación aérea en las Regiones CAR y SAM;
- b) ayudar a las Oficinas Regionales de la OACI que brindan servicios en las Regiones CAR y SAM en su tarea de fomentar la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM;
- c) de conformidad con el Plan Global para la Seguridad Aeronáutica (GASP), asegurar el monitoreo de la performance de los sistemas, según fuera necesario, identificar las deficiencias específicas en el ámbito de la navegación aérea, especialmente dentro del contexto de la seguridad operacional, y proponer acciones correctivas;
- d) garantizar el desarrollo e implantación por parte de los Estados de un plan de acción para resolver las deficiencias identificadas, donde fuera necesario;
- e) elaborar propuestas de enmienda para la actualización del Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM, según fuera necesario, para satisfacer cualquier cambio en los requerimientos, eliminando así la necesidad de tener reuniones regulares de navegación aérea a nivel regional;
- f) monitorear la implantación de instalaciones y servicios de navegación aérea y, donde fuera necesario, garantizar la armonización interregional, tomando en cuenta los análisis de costo-beneficio, la elaboración de los estudios económicos, los beneficios ambientales y las cuestiones financieras;

- g) analizar los temas relacionados con la planificación e instrucción de los recursos humanos, y asegurar que las capacidades de desarrollo de los recursos humanos en las regiones sean compatibles con el Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM;
- h) revisar la Declaración de Requisitos Operacionales Básicos y Criterios de Planificación y recomendar a la Comisión de Aeronavegación los cambios que pudieran ser necesarios a la luz de los acontecimientos;
- i) invitar a instituciones financieras, según fuera necesario y en el momento que lo considere apropiado durante el proceso de planificación, para que participen en este trabajo como fuentes de consulta;
- j) asegurar una estrecha cooperación con las organizaciones pertinentes y el Estado a fin de optimizar el uso de los conocimientos técnicos y recursos disponibles;
- k) llevar a cabo las actividades arriba indicadas de la manera más eficiente posible, con un mínimo de formalidad y documentación, y convocar a reuniones del GREPECAS solamente cuando el Secretario y el Presidente, a través del Comité de Revisión de Programas y Proyectos, estén convencidos que es necesario; y
- l) coordinar con el RASG-PA.

**Creación:** El Grupo Regional de Planificación y Ejecución **CAR/SAM** (GREPECAS) fue creado por el Consejo de la OACI (Recomendación 14/6 – SP CAR/SAM 1989, Doc 9543).

**Posición dentro de la OACI:** El GREPECAS deberá ser el organismo de orientación y coordinación para todas las actividades llevadas a cabo por la OACI en relación al Sistema de Navegación Aérea para las Regiones CAR y SAM, pero no asumirá facultades otorgadas a otros organismos de la OACI, excepto cuando tales organismos le hayan delegado específicamente sus facultades al GREPECAS. Las actividades del GREPECAS deberán estar sujetas a revisión por parte del Consejo.

**Composición del GREPECAS:** El GREPECAS está compuesto por todos los Estados que brindan servicios de navegación aérea en las Regiones CAR/SAM. No obstante, un grupo de Estados puede optar por tener una representación común.

Las siguientes organizaciones internacionales pueden ser invitadas a participar en forma regular: ACI, ALTA, ARINC, ASSI, CANSO, CASSOS, COCESNA, ECCAA, IAOPA, IATA, IBAC, IFALPA, IFATCA, CLAC, IPAGH, SITA y la OMM.

**Organización del GREPECAS:** El Grupo deberá designar a un Presidente y a un Vice-Presidente. El Presidente, en estrecha coordinación con los Directores Regionales de las Oficinas Regionales de la OACI de Sudamérica y NACC, deberá hacer los arreglos necesarios para que el trabajo del Grupo se haga de la manera más eficiente posible.

A fin de garantizar la necesaria continuidad en el trabajo del GREPECAS, y a menos que circunstancias especiales determinen lo contrario, el Presidente y el Vice-Presidente del GREPECAS deberían asumir sus funciones al final de la reunión en la cual son elegidos, cumpliendo, normalmente, un período de tres años. También pueden ser reelegidos si el grupo lo considera apropiado. El Presidente deberá:

- Asistir, en la medida de lo posible, a todas las reuniones del GREPECAS bajo su presidencia;
- Participar, con la Secretaría, en la elaboración de los informes de las reuniones del GREPECAS; y
- Presentar los informes de las reuniones del GREPECAS bajo su presidencia.

**Metodología de trabajo:** El programa de trabajo del GREPECAS será desarrollado a través de la metodología de gestión de proyectos: Los programas y proyectos del GREPECAS serán dirigidos por Comité de Revisión de Programas/Proyectos. Los programas serán coordinados por los Oficiales Regionales, y los proyectos son coordinados por los expertos de los Estados. Los Programas abarcan distintas áreas de la navegación aérea, con base en el Plan Mundial de Navegación aérea y el Concepto Operacional Mundial ATM y de acuerdo con los programas de la OACI bajo los Objetivos Estratégicos de Seguridad Operacional y Sostenibilidad; es decir, AGA, AIM/MAP, ATM, CNS, MET y SAR. En cada una de las Regiones CAR y SAM los programas serán gestionados por el(los) oficial(es) regional(es) de la Oficina Regional respectiva, quienes coordinarán e integrarán una serie de proyectos manejados por expertos de los Estados de las respectivas Regiones. Se convocará a reuniones para revisar los proyectos, y cada Oficina Regional utilizará sus propios mecanismos de implantación para abordar la necesidad relacionada con las reuniones de los proyectos.

**Comité de Revisión de Programas y Proyectos:** Gestión centralizada de carteras, programas y proyectos para la identificación, priorización, autorización, gestión y control de los programas, proyectos y otros trabajos afines, a fin de cumplir con el programa de trabajo del GREPECAS. La gestión se centrará en garantizar los resultados de dichos proyectos y programas, priorizar la asignación de recursos, y asegurar que los proyectos y programas sean consistentes y estén alineados con los Términos de Referencia del GREPECAS.

El Comité de Revisión de los Programas y Proyectos está compuesto por el Presidente y el Vice-Presidente del GREPECAS, los Estados CAR/SAM (16Estados, 8CARy 8 SAM), ACI, CANSO, IATA e IFALPA. Las Reuniones se realizarán cuando fuera necesario, ya sea en forma virtual o presencial, y dos veces cada tres años.

**Coordinación regional:** El Presidente y el Secretario del GREPECAS deberán tomar todas las medidas necesarias para establecer y mantener una relación lo más estrecha posible con las organizaciones internacionales y sub-regionales pertinentes en todos los campos relacionados con la actividad aeronáutica, a fin de garantizar la optimización de la capacidad y el eficiente desarrollo de los procedimientos.

**Idiomas:** Los idiomas de las reuniones del GREPECAS deberán ser el inglés y el español. Los informes de las reuniones y los documentos de apoyo para las reuniones del GREPECAS serán elaborados en inglés y español.

**Apoyo de la Secretaría:** El Secretario del GREPECAS, con el apoyo del Co-Secretario del GREPECAS, brindará la asistencia secretarial necesaria al Grupo y servirá de enlace de comunicación con todas las partes interesadas. Para ello:

- el Orden del Día para la reunión del GREPECAS debería limitarse a aquellos temas que están suficientemente maduros para una Decisión o Conclusión por parte del GREPECAS;
- la documentación presentada para fines de una acción por parte del GREPECAS, de los Estados, las Organizaciones Internacionales y los Programas del GREPECAS, debería siempre incluir una propuesta de Conclusión o Decisión concreta y fundamentada para la aprobación del GREPECAS;
- dicha documentación debería ser enviada electrónicamente 45 días antes de la reunión, a fin de permitir su procesamiento oportuno en inglés y español. Toda la documentación debería ser presentada, a más tardar, 15 días antes de la reunión para su debida publicación y distribución. Cabe notar que las notas recibidas con posterioridad a este período de 15 días podrán no ser aceptadas por la Secretaría o ser presentadas como notas informativas;
- las reuniones de GREPECAS aprobarán las conclusiones y decisiones que incluirán un corto texto introductorio para su mejor comprensión, así como una referencia a la(s) Conclusión(es)/Decisión(es) anteriores que está(n) siendo reemplazada(s), y notando cuándo ésta(s) puede(n) ser eliminada(s) de la Lista de Conclusiones y Decisiones Válidas del GREPECAS;
- el informe completo será redactado por el Secretario y aprobado por el Presidente, para su envío dentro de las cuatro semanas luego de concluida la reunión;
- a la conclusión de la reunión, se elaborará un resumen de una página para describir el resultado, el cual será difundido a todas las secciones de la ANB, así como a las secciones pertinentes de la ATB y la TCB, incluyendo un Plan de Acción detallado para la implantación de las Conclusiones y Decisiones adoptadas por el grupo; y
- las relaciones del GREPECAS con los Estados y las Organizaciones Internacionales, así como con los organismos y organizaciones de las Regiones CAR o SAM, serán normalmente canalizadas a través del Director Regional de la Oficina de acreditación de la OACI.

**Notificación de deficiencias:** A fin de permitirle al GREPECAS hacer una evaluación detallada de las deficiencias, se espera que los Estados y las organizaciones internacionales apropiadas, incluyendo IATA e IFALPA, proporcionen la información con que cuentan a la Oficina Regional correspondiente de la OACI para las acciones pertinentes, incluyendo las acciones a ser adoptadas en las reuniones de los PIRG. La información debería incluir, por lo menos, una descripción de la deficiencia, una evaluación del riesgo, la posible solución, un cronograma, la parte responsable, las acciones acordadas a ser adoptadas, y las acciones ya adoptadas. El 30 de noviembre de 2001, el Consejo de la OACI aprobó la Metodología Uniforme para la Identificación, Evaluación y Notificación de Deficiencias en la Navegación Aérea, la cual aparece en el **Apéndice A** de este Manual de Procedimientos.

**Documentación de la reunión:** La distribución de la documentación de apoyo del GREPECAS y sus Programas, así como los informes de las reuniones, aparecerán publicados en el portal del GREPECAS, [www.lima.icao.int](http://www.lima.icao.int), bajo la opción GREPECAS, utilizando el nombre de usuario y la contraseña suministrados a los Estados. Los Estados, Organizaciones Internacionales o la Secretaría podrán presentar la siguiente documentación, incluyendo la propuesta de acción que fuera requerida:

- Las **notas de estudio** normalmente contienen material con un proyecto de decisión, conclusión o invitando a la reunión a tomar una acción.
- Las **notas informativas** son presentadas con el fin de brindar a la reunión información sobre la cual no se requiere acción alguna, y normalmente, no serán discutidas durante la reunión.
- Los **“flimsies”** son documentos elaborados con carácter *ad hoc* en el transcurso de una reunión, con el fin de ayudarla con sus discusiones sobre un tema específico o en la redacción de un texto para una Conclusión o Decisión.
- Las **notas de discusión** son generadas y distribuidas durante la reunión.

### **Productos de la reunión**

- Las **conclusiones** se refieren a temas que, de conformidad con los términos de referencia del Grupo, merecen la atención directa de los Estados o requieren acción ulterior a ser iniciada por la OACI de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Las **decisiones** se refieren a temas que conciernen únicamente al GREPECAS.

*Nota: A fin de calificar como tal, una Decisión o Conclusión deberá poder responder claramente al criterio “3W” (qué, quién y cuándo).*

**Programación y lugar de las reuniones del GREPECAS:** El GREPECAS se reunirá cada tres años, por un período de tres días. El lugar de las reuniones normalmente se alternará entre las Regiones CAR y SAM. El Secretario del GREPECAS y el ICAORD enviarán una carta de convocatoria para la reunión normalmente **90** días antes de la reunión, incluyendo el orden del día provisional, junto con las notas aclaratorias.

**Procedimiento expreso:** A fin de permitir que el trabajo del GREPECAS continúe durante el período entre reuniones, los Proyectos de Conclusión y de Decisión podrán ser aprobados por correspondencia. Se aplicará el procedimiento usual del silencio de la OACI, según el cual la falta de respuesta indica aceptación.

**Terminología:** La terminología aplicable al GREPECAS aparece en el **Apéndice B.**

## APENDICE A

### METODOLOGÍA UNIFORME PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

(Aprobada por el Consejo el 30 de noviembre de 2001)

#### 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Como resultado de la evaluación realizada por la OACI de la información recibida de diversas regiones en materia de deficiencias en el campo de la navegación aérea, se hizo patente que era necesario incorporar mejoras en las siguientes esferas:

- a) recopilación de información;
- b) evaluación de la seguridad en los problemas notificados;
- c) identificación de medidas correctivas adecuadas (técnicas / operacionales / financieras / de organización), a corto y a largo plazo; y
- d) método uniforme de notificación en los informes de los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) de la OACI.

1.2 Por consiguiente, se ha preparado esta metodología con la ayuda de los PIRG de la OACI y el Consejo de la OACI la aprueba para identificar y evaluar eficazmente, así como para notificar claramente las deficiencias en la navegación aérea. La Comisión de Aeronavegación podrá actualizarla ulteriormente teniendo en cuenta la experiencia adquirida en su utilización.

1.3 En la presente metodología la definición de deficiencia es la siguiente:

Una *deficiencia* es una situación en que una instalación, servicio o procedimiento no se ajusta a un plan regional de navegación aérea aprobado por el Consejo, o con las correspondientes normas y métodos recomendados de la OACI, y que repercute negativamente en la seguridad, regularidad o eficiencia de la aviación civil internacional.

#### 2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

##### 2.1 Fuentes de las oficinas regionales

2.1.1 Las oficinas regionales deberían mantener como función ordinaria, una lista de las deficiencias concretas que hubiera en sus regiones. Para asegurar que esta lista sea lo más completa y clara posible, quedó entendido que las oficinas regionales adoptarían las siguientes medidas:

- a) comparar la situación de implantación de las instalaciones y servicios de navegación aérea con los documentos del plan regional de navegación aérea e identificar las instalaciones, servicios y procedimientos que no hayan sido implantados;
- b) examinar informes de misiones con miras a detectar deficiencias que afecten a la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil internacional;

- c) realizar un análisis sistemático de las diferencias con las normas y métodos recomendados de la OACI presentadas por los Estados para determinar el motivo de que existan y sus repercusiones, de haberlas, en la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil internacional;
- d) examinar informes de accidentes e incidentes de aeronaves con miras a detectar deficiencias posibles en los sistemas o procedimientos;
- e) examinar los datos proporcionados a las oficinas regionales por los usuarios de los servicios de navegación aérea en base a la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice M;
- f) evaluar y asignar una prioridad a los resultados de a) a e) según el párrafo 4;
- g) notificar los resultados al Estado o Estados de que se trate para que se adopten soluciones; y
- h) informar de los resultados indicados en g) al PIRG pertinente para que los examine más a fondo, asesore y notifique sus conclusiones al Consejo de la OACI, según corresponda, mediante los informes del PIRG.

## 2.2 Fuentes de los Estados

2.2.1 Los Estados, para recopilar la información que proceda de toda clase de fuentes, deberán, además de aplicar la Resolución A31-10 de la Asamblea, establecer sistemas de notificación de conformidad con los requisitos del Anexo 13, párrafo 7.3. Dichos sistemas de notificación no deberían tener carácter punitivo a fin de permitir que se determine el mayor número de deficiencias.

## 2.3 Fuentes de los usuarios

2.3.1 Las organizaciones internacionales apropiadas, incluidas la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Línea Aérea (IFALPA), son fuentes valiosas de información sobre deficiencias, especialmente aquellas que están relacionadas con la seguridad. A título de usuarios de las instalaciones y servicios de navegación aérea, estas organizaciones deberían identificar las instalaciones, servicios y procedimientos que no hayan sido implantados o que estén fuera de servicio por períodos prolongados o que no estén plenamente en funcionamiento. En este contexto, debe señalarse que la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice M y varias decisiones del Consejo imponen a los usuarios de las instalaciones y servicios de navegación aérea la obligación de notificar problemas graves que encuentren debido a la falta de implantación de instalaciones o servicios de navegación aérea requeridos por los planes regionales. Ha de destacarse que este procedimiento, junto con las atribuciones de los PIRG debería constituir una base firme para la identificación, notificación y asesoramiento en la resolución de asuntos relativos a la falta de implantación.

## 3. NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DEFICIENCIAS

3.1 Para que los PIRG de la OACI puedan evaluar con detalle las deficiencias, se espera que los Estados y organizaciones internacionales apropiadas, incluidas IATA e IFALPA, proporcionen la información que tengan a la Oficina regional de la OACI para que se adopten las medidas apropiadas, incluidas las medidas adoptadas en las reuniones de los PIRG.

3.2 En la información debería incluirse por lo menos: la descripción de las deficiencias, la evaluación de riesgos, soluciones posibles, fechas, parte responsable, medidas que se haya convenido adoptar y medidas que se hayan adoptado.

3.3 En el orden del día de cada reunión de los PIRG debería incluirse una cuestión sobre deficiencias en la navegación aérea, incluida la información notificada por los Estados, IATA e IFALPA además de las identificadas por la oficina regional, de conformidad con el párrafo 2.1. El examen de las deficiencias debería ser un tema de alta prioridad en cada reunión. Los PIRG, al examinar las listas de deficiencias deberían evaluar el impacto en la seguridad para que este asunto sea nuevamente examinado por la Comisión de Aeronavegación de la OACI.

3.4 En consonancia con lo que antecede, y teniendo en cuenta la necesidad de que tarde o temprano se utilice esta información en el proceso de planificación e implantación, es necesario que una vez identificada y evaluada una deficiencia, se proporcionen los siguientes campos de información en los informes sobre deficiencias de los sistemas de navegación aérea. Los campos de información por notificar son los siguientes y se incluyen en el formulario de notificación adjunto.

a) Identificación de los requisitos

De conformidad con los procedimientos de la OACI, en los planes regionales de navegación aérea se indican, entre otras cosas, los detalles de los requisitos de navegación aérea incluidas las instalaciones, servicios y procedimientos requeridos en apoyo de las operaciones de la aviación civil internacional en una determinada región. Por consiguiente, las deficiencias estarían en relación con un requisito identificado en los documentos del plan regional de navegación aérea. Como primer rubro en la lista de deficiencias, deberían incluirse los requisitos junto con el nombre de la reunión y el número correspondiente de la recomendación. Además, debería incluirse el nombre del Estado o Estados implicados y el nombre de las instalaciones, tales como el nombre del aeropuerto, FIR, ACC, TWR, etc.

b) Identificación de las deficiencias

En este rubro se identifica la deficiencia y estaría constituido por los siguientes elementos:

- i) una breve descripción de la deficiencia;
- ii) fecha de la primera notificación de la deficiencia; y
- iii) referencias importantes apropiadas (reuniones, informes, misiones, etc.).

c) Identificación de medidas correctivas

Para la identificación de medidas correctivas, este rubro debería estar constituido por:

- i) una breve descripción de las medidas correctivas por tomar;
- ii) identificación del órgano que aplicará las medidas correctivas;

- iii) fecha prevista de terminación de la medida correctiva\* ; y
- iv) una indicación del costo implicado, cuando corresponda, o se disponga de estos datos.

#### 4. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES

4.1 Como orientación general podrían establecerse tres niveles de prioridad desglosados en base a la evaluación siguiente de la seguridad, regularidad y eficiencia:

Prioridad “U” = requisitos urgentes que tienen un impacto directo en la seguridad y que requieren medidas correctivas inmediatas.

El requisito urgente está constituido por cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se requiere urgentemente para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “A” = requisitos de alta prioridad necesarios para la seguridad de la navegación aérea.

Requisito de alta prioridad que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “B” = requisitos intermedios, necesarios para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

Requisito de prioridad intermedia que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

#### 5. MODELO DE TABLA DE NOTIFICACIÓN QUE HA DE SER UTILIZADO EN LOS INFORMES DE LOS PIRG

5.1 Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, se presenta en el apéndice el modelo de tabla que han de utilizar los PIRG para la identificación, evaluación, asignación de prioridades, etc., respecto a las deficiencias. Pudiera ser preferible que se preparara una tabla distinta para cada uno de los distintos temas, es decir, AGA, ATM, SAR, CNS, AIS/MAP, MET. Sin embargo, el formato de todas las tablas debe ser uniforme.

---

\* Cabe señalar que podría asignarse un período más prolongado de implantación a aquellos casos en los que la ampliación o construcción de una instalación están destinadas a servir a operaciones menos frecuentes o suponen gastos excesivos.

## 6. MEDIDAS POR PARTE DE LAS OFICINAS REGIONALES

6.1 Antes de cada reunión del PIRG, la oficina regional interesada proporcionará documentación por adelantado relativa a la situación última de las deficiencias.

6.2 Se señala que las oficinas regionales deberían documentar los casos de deficiencias graves a la Comisión de Aeronavegación (por mediación de la Sede de la OACI), a título de asunto prioritario, en lugar de esperar a notificar el asunto a la reunión siguiente del PIRG, y que la Comisión de Aeronavegación informará al Consejo.

**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA NAVEGACIÓN AÉREA EN LA ESFERA DE... EN LA REGIÓN...**

Identificación		Deficiencias			Medidas correctivas			
Requisitos	Estado/ instalaciones	Descripción	Primera fecha notificada	Observaciones	Descripción	Órgano ejecutor	Fecha de terminación	Prioridad de la medida*
Requisito de la Parte ..., párrafo (tabla)... del plan de navegación aérea	Tierra X Tierra Y	Circuitos orales no implantados Ciudad X - Ciudad Y	12/02/2..X	Reunión de coordinación entre Tierra X y Tierra Y el 16/07/2..X para completar los arreglos de implantación del circuito por satélite	Implantación del circuito oral directo por satélite	Tierra X	Agosto de 20..X	A

\*La prioridad para tomar medidas correctivas de una deficiencia se basa en las siguientes evaluaciones de la seguridad:

Prioridad “U” = requisitos urgentes que tienen un impacto directo en la seguridad y que requieren medidas correctivas inmediatas.

El requisito urgente está constituido por cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se requiere urgentemente para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “A” = requisitos de alta prioridad necesarios para la seguridad de la navegación aérea.

Requisito de alta prioridad que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la seguridad de la navegación aérea.

Prioridad “B” = requisitos intermedios, necesarios para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

Requisito de prioridad intermedia que consiste en cualquier especificación física, de configuración, de materiales, de performance, de personal o de procedimientos cuya aplicación se considera necesaria para la regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

## APENDICE B

### TERMINOLOGIA

La siguiente terminología es una guía (en inglés y español) a ser utilizada en la elaboración de la documentación a ser presentada para su revisión en las reuniones del GREPECAS y de sus órganos auxiliares:

#### Terminología

##### Inglés

##### Español

Addendum	Addenda
Ad hoc	Ad hoc
Agenda Item #	Cuestión # del Orden del Día
Agenda	Orden del Día
Appendix	Apéndice
Attachment (of an Appendix)	Adjunto (de un Apéndice)
Contributory Body	Órgano Auxiliar
Corrigendum	Corrigendo
Discussion Paper (DP)	Nota de Discusión (ND)
Draft Agenda	Orden del Día Provisional
Draft Conclusion	Proyecto de Conclusión
Draft Decision	Proyecto de Decisión
Draft Report	Informe Provisional
Explanatory Notes	Notas Aclaratorias
Final Report	Informe Final
Flimsy	Flimsy
Historical	Reseña
Information Paper (IP)	Nota de Información (NI)
International Organizations	Organizaciones Internacionales
Order of Business (OB)	Orden del Día (OD)
Revised	Revisado
Supplement	Suplemento
Working Paper (WP)	Nota de Estudio (NE)

Nota para la Secretaría en la elaboración de la documentación:

Los apéndices se ordenarán en orden alfabético: **A, B, C, D...**

En caso de exceder las letras del alfabeto, se aplicará el siguiente criterio, también en orden alfabético: **AA, BB, CC, DD...**

Los adjuntos de un apéndice se ordenarán en orden numérico: **1, 2, 3, 4 ...**

<b>CLASSIFICATION OF THE STATUS OF GREPECAS CONCLUSIONS AND DECISIONS:</b>	<b>CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES DEL GREPECAS</b>
Valid	Válida
Completed	Finalizada
Superseded	Reemplazada

- FIN -